

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUN 2020	
Recibido.....	M. 10.....Hs.
Exp. N°.....	39150.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial INFORME acerca de las declaraciones del Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en el programa Apto para Todo Público que fueran publicadas por el medio digital "Rueda de Prensa", lo siguiente:

- 1-Si la Provincia de Santa Fe trabaja actualmente en forma conjunta con la DEA (Drug Enforcement Administration) de los Estados Unidos.
- 2- Cuáles son los términos del "sistema de cooperación con reciprocidad" que habrían establecido con dicha Agencia.
- 3- Si dicho "sistema de cooperación con reciprocidad" ha sido instrumentado formalmente por medio de algún tipo Acuerdo o Convenio escrito. Si así fuera, si el mismo fue remitido a la Legislatura Provincial.
- 4-Cuáles son las obligaciones de la Provincia de Santa Fe para con la Agencia citada en virtud de dicho sistema de cooperación con reciprocidad al cual hace alusión el Ministro de Seguridad.
- 5-Atento las declaraciones del Ministro de Seguridad acerca de la existencia de dicho sistema y de una estrecha vinculación con dicha agencia, como así también que "eso estaría medio suspendido", sírvase informar cual es la situación actual de la cuestión.

6- Si el citado "sistema de cooperación con reciprocidad" fue puesto en conocimiento de las autoridades nacionales.

7-Si el sistema de colaboración se ha visto reflejado en una causa concreta y, en su caso, si se ha puesto en conocimiento de lo actuado al fiscal interviniente.

8-Si la DEA le ha dado instrucciones de paralizar una investigación en beneficio de una investigación extranjera.

9- Si, en el caso de haberse celebrado un acuerdo o convenio de colaboración, que medidas o prevenciones fueron previstas en el mismo para evitar las connotaciones negativas que señaló el Ministro del área en sus declaraciones públicas.

PABLO FARÍAS
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 55 Inc. 12 de la Constitución Provincial dispone que le corresponde a la legislatura "... Autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar contratos y aprobar o desechar los concluidos "ad-referéndum" de la Legislatura." Por su parte el inc 27 expresa "... En general, ejercer la potestad legislativa en cuanto se considere necesario o conveniente para la organización y funcionamiento de los poderes públicos y para la consecución de los fines de esta Constitución, en ejercicio de los poderes no delegados al gobierno federal, sin otras limitaciones que las emergentes de dicha Constitución o de la Nacional."

La Acordada Nro. 28 del 27 de octubre de 2015, por la que se crea en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, una Comisión Judicial para la lucha contra el narcotráfico; disposición en la que además, se invita expresamente a los Poderes Públicos del Estado, al Ministerio Público Fiscal y al Consejo de la Magistratura, a "coordinar esfuerzos para avanzar en la prevención y persecución de estos delitos".

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto que esta Legislatura pueda tomar conocimiento de lo acordado por el Poder Ejecutivo Provincial con la DEA (Drug Enforcement Administration) a fin de determinar cuáles son las obligaciones asumidas por la Provincia en un tema de gran importancia para toda la sociedad santafesina y, asimismo, atento hablarse de "reciprocidad", establecer si es necesaria la intervención de este órgano legislativo dadas las competencias constitucionales que le son otorgadas por la Carta Magna de la Provincia en materia de acuerdos o convenios.

Es de suma relevancia desde el punto de vista institucional y de la sociedad en general que en el supuesto que el gobierno provincial estuviera actualmente trabajando en forma conjunta con una agencia que tiene presencia en 62 países de mundo, se tenga información detallada,

2020

seria y congruente de políticas estructurales implementadas para afrontar el flagelo del narcotráfico. Es necesario que la Legislatura provincial pueda tomar conocimiento de este tipo de intervenciones por parte de un organismo extranjero, cuales son las motivaciones y aportes al efecto.

Es por ello inadmisibles que a través de los medios de prensa un ministro, con toda la responsabilidad que implica el ejercicio de su cargo manifieste livianamente una supuesta relación de coordinación y reciprocidad con la DEA.

Por lo expuesto, es imperioso que esta legislatura ejerza la facultad de control en relación a supuestos convenios suscriptos por el poder ejecutivo o prácticas de colaboración con agencias internacionales, máxime cuando el impacto es directo en problemáticas atinentes a la seguridad pública. Es confuso y peligroso el ejercicio de estas modalidades en la gestión gubernamental, ya que vulneran categóricamente el sistema republicano receptado por nuestra carta magna.

Es por ello que solicito el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

PABLO FARÍAS
Diputado Provincial